



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO



“Las ideas se
exponen
no se imponen”



CUADERNOS DE TRABAJO

Revista Electrónica

2020

El **COVID-19** como amenaza a la **seguridad nacional**:
primeras aproximaciones.

www.caen.edu.pe

EL COVID-19 COMO AMENAZA A LA SEGURIDAD NACIONAL: PRIMERAS APROXIMACIONES

Director General CAEN: Dr. Andrés Acosta Burga

Director de Investigación CAEN: Dr. Carlos Castilla Bendayán

Director Revista Académica Cuadernos de Trabajo: Dr. Carlos Castilla Bendayan

Editor: Lic. José Higinio Robles Montoya

Número Extraordinario.

Edición 2020

PRESENTACIÓN

p. 4 - 5

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Geopolítica en tiempos del coronavirus

Autor: *Dr. JAIME CASTRO CONTRERAS*

p. 6 - 11

La Unión Europea y la pandemia del COVID-19: primeras aproximaciones

Autor: *Dr. FRANCESCO TUCCI*

p. 12 - 17

El Sistema de Seguridad y el COVID-19

Autor: *Grl Brig (r) OSCAR DELGADO DELGADO*

p. 18 - 22

Primera aproximación al marco legal que regula la actuación de las fuerzas armadas en la lucha contra el COVID 19

Autor: *Dr. GUSTAVO ADRIANZEN*

p. 23 - 32

COVID 19 y Orden Interno: hoy juega la Policía Nacional del Perú

Autor: *Dr. ROBERT CASTILLO LARREA*

p. 33 - 36

La pandemia de nuestro tiempo: una mirada desde la psicología y la seguridad nacional

Autor: *Psic. YOBER ALCARAZO VALVERDE*

p. 37 - 39

En el Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN-EPG, la investigación constituye una función esencial y obligatoria que nos permite responder a las necesidades identificadas en la realidad nacional y a los problemas que afectan el desarrollo, la seguridad y la defensa; más aún al ser, desde su creación, el centro de pensamiento estratégico del Estado Peruano en materia de seguridad y defensa nacional. En ese sentido, la Revista Académica Cuaderno de Trabajo, pone a su disposición este número extraordinario enfocado en una primera aproximación a la, que se ha constituido, principal amenaza a nuestra seguridad en el 2020: La pandemia COVID 19; haciendo hincapié que en Julio del presente año tendremos nuestro número 1 edición 2020 que apuntará a formular un balance de la actuación del Estado Peruano frente al COVID 19.

El fin supremo de nuestra sociedad es la defensa de la persona humana constituyéndose, en deber primordial del estado peruano, entre otros, el proteger a la población de las amenazas contra su seguridad. En ese sentido, nuestro CAEN preconiza, desde su creación, la seguridad integral como un concepto fundamental a tener siempre en cuenta. Integralidad que permitirá una respuesta eficaz, multidimensional y perfectamente articulada de todos los sistemas funcionales que garantizan la seguridad de nuestra nación: partiendo por el hecho de entender, como bien decía el principal estudioso de la guerra Karl Von Clausewitz, que la guerra tiene diversas formas de expresión dependiendo de la era en la cual se presente estando en sus líderes y dirigentes el saber entenderla adecuadamente a fin de afrontarla de manera eficiente y victoriosa.

La pandemia denominada COVID 19 ha venido a remecer toda la arquitectura institucional de la seguridad a nivel mundial poniendo en entredicho muchos conceptos de la seguridad nacional y de las relaciones internacionales al replantear el tablero de poder internacional basado en aspectos geopolíticos y en estrategias de respuestas no sólo estatales sino también regionales y globales. Conceptos que llevados al marco nacional también tendrán que ser (re)evaluados en especial la arquitectura institucional de la seguridad en el país; la arquitectura de primera respuesta y respuesta complementaria del Estado ante presencia de amenazas a nuestra seguridad; participación de gobiernos subnacionales y articulación con el gobierno central; adecuada prevención para ser flexibles en la respuesta de nuestras principales instituciones que nos proveen seguridad bajo el enfoque multidimensional; entre otros. Sin duda, aspectos que analizaremos a profundidad en la edición de Julio del presente año.

En el presente número realizamos una primera aproximación al COVID 19 como amenaza a nuestra seguridad desde varias dimensiones pero bajo el marco de la seguridad y defensa nacional. Partimos desde un análisis global, desde una visión geopolítica, de la pandemia, en especial de las respuestas ante ella de los diferentes actores estratégicos en el mundo; y sobre todo de los efectos a futuro que podrían llegar a consolidar lo que actualmente se denomina ya el nuevo orden mundial con nuevas y distintas relaciones interestatales. Posteriormente realizamos una aproximación al escenario nacional desde el enfoque de la seguridad multidimensional donde analizamos, desde diversas miradas como la sociológica, psicológica, la actuación policial y el marco legal; las primeras actuaciones de la actual gestión en el empleo de los diversos actores o instrumentos que el Estado Peruano tiene para garantizar su seguridad; haciendo hincapié en la perspectiva de contar con una gestión basada en las ideas de las necesidades y valores humanos donde lo primordial para que una organización consiga sus objetivos y funcione de manera adecuada son las personas. Esperamos que estas primeras aproximaciones, desde diversas especialidades, permitan al lector obtener una mejor visualización de la amenaza a la que nos enfrentamos.

José Higinio Robles Montoya¹

¹ Analista en materia de seguridad y defensa nacional. Investigador CAEN.

GEOPOLÍTICA EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS

Jaime Raúl Castro Contreras²

Para comenzar, resultaría una barbaridad hablar de la geopolítica del “covid-19”, nombre que ha sido asignado por la Organización Mundial de la Salud, a un ser microscópico, que está paralizando a casi la totalidad de la población y gobiernos del planeta. Los efectos del virus en cuestión, vienen comprometiendo la economía y la industria global y nacional, el trabajo y la salud de las personas.

La geopolítica, desde sus inicios como disciplina y como quehacer, ha sido una práctica de los Estados, los militares y los órganos de seguridad; en la actualidad, es también desarrollada por empresas transnacionales, partidos políticos, grupos dedicados al narcotráfico, el crimen organizado, entre otros grupos interesados en hacer gala de poder político o económico o de ambos a la vez; la geopolítica en manos de sus ejecutores, son proyecciones internas o externas dirigidas a desarrollar una posición de poder político o económico a mediano o largo plazo.

El coronavirus o covid-19, no es nada de esto. Sin embargo, está poniendo a flote la hipocresía y la falta de solidaridad de los poderosos de todo tipo, de los que administran y dirigen los Estados, las finanzas internacionales y las empresas, principalmente; y a su vez, también ha revelado la magnanimidad y grandeza de espíritu de los médicos y enfermeras, militares y policías, que, constituyen la primera línea de defensa de las personas, arriesgando sus propias vidas, para proteger al ciudadano por considerar que el ser humano, es el bien más valioso sobre la tierra, que vale la pena salvarlo.

• Aprovechamiento geopolítico de los efectos del virus

La aparición del virus y la rapidez de su propagación por el mundo, está generando el desarrollo de posiciones geopolíticas de potencias que pugnan, en un caso, por mantener su hegemonía y el otro por desplazarlo.

²Ex viceministro de Defensa, profesor universitario y del CAEN

hegemonía y el otro por desplazarlo. Estamos hablando de Estados Unidos y China. Nadie discute que Estados Unidos es una potencia económica y el gendarme de la seguridad en el mundo con más de setenta bases militares que están distribuidos en los cinco océanos del planeta, tampoco nadie discute que China con las dirigencias que se vienen sucediendo desde la muerte de Mao Tse Tung, han logrado en menos de cincuenta años convertirse en una fuerza militar, económica y tecnológica no antes conocida y, se encuentra avocada a liderar el mundo en las dos próximas décadas. Hay pues aquí dos voluntades geopolíticas en pugna, que los hechos en el terreno práctico así lo demuestran.

• **Nuevo Orden Mundial**

La pugna entre Estados Unidos y China, podría decirse que no radica en cuestiones ideológicas que dominaron el siglo XX: capitalismo vs. socialismo, sino más bien entre democracia liberal y autoritarismo capitalista centrado en el Estado.

¿Pero, qué es lo que ha permitido que China en menos de cincuenta años se ponga al mismo nivel de los Estados Unidos e intente superarlos pretendiendo desplazarlos en la conducción del Orden Mundial? La respuesta se encuentra en los siguientes hechos de la historia reciente de China. La muerte de Mao Tse Tung (1976) significó también, la muerte de sus prioridades políticas e ideológicas expresadas en la transición acelerada al comunismo, la extensión de la lucha de clases al interior de China, lograr unir a la sociedad y eliminar a sus oponentes; todo eso se simplificó y ejecutó, a través de la Revolución Cultural, que desde 1966 y durante una década con el protagonismo de la juventud, sirvió para la eliminación de los rezagos de la burguesía china; fueron diez años de una guerra civil sangrienta que sirvieron de inspiración a Pol Pot en Camboya y a Sendero Luminoso en el Perú. En esa década de violencia, se considera murieron cerca de dos millones de chinos opositores a Mao.

En 1978, la llegada del dirigente Deng Xiaoping a la Secretaría General del Partido Comunista, facilitó y dio inicio al gran cambio político, ya que, para este nuevo dirigente, las prioridades se daban en la economía y la modernización del país y una frase suya que resume el cambio que se empezaría a producir, expresaba: “Ser comunista no significa ser pobre” o aquella otra “No importa que un gato sea negro o gris, lo importante es que cace ratones”.

Las llamadas “cuatro modernizaciones” que, en menos de cincuenta años, han sorprendido al mundo, son las siguientes:

- a) Modernización de la agricultura, apoyando la actividad agrícola privada y la extensión de tierras de cultivo para elevar la productividad de dicho sector.
- b) Modernización de la industria, que facilitó la presencia de la inversión extranjera, el otorgamiento de incentivos a los trabajadores quienes eran libres de escoger su trabajo, por otro lado, el Estado dejó de fijar los precios y los salarios, y las empresas podían contratar y despedir a los trabajadores. Se permitió la creación de empresas privadas.
- c) Modernización en la Defensa Nacional, que dio lugar a la reducción de las milicias, se introdujeron los grados militares y se modernizó el ejército. En la actualidad el presupuesto militar es el segundo después de Estados Unidos.
- d) La modernización de la ciencia y tecnología, que, para que ello sea posible, se permitió que los jóvenes viajaran becados a las mejores universidades del mundo para que a su retorno fueran los encargados de conducir el cambio científico y tecnológico. También consiguieron que un fondo especial de Naciones Unidas financiara las becas en el extranjero.

Estas cuatro modernizaciones estuvieron concebidas para que China se convierta en una potencia de alcance mundial en el siglo XXI. La ubicación de China en el lugar expectante del desarrollo donde se encuentra hoy, es también, producto de la globalización y su correlato la globalización que ha permitido desde el fin de la Guerra Fría, que las empresas capitalistas se trasladen a aquellos lugares del mundo donde la mano de obra es barata, los beneficios sociales limitados y los insumos que producen de la cadena productiva, maquinarias y computadoras, principalmente, sean competitivos en la industria global en general. China, como la India, han aprovechado y muy bien de estas ventajas del capitalismo, lo que les ha permitido un progreso significativo de la economía, la industria, la defensa nacional y la ciencia y la tecnología. Cabe señalar que la 5G es una muestra del desarrollo científico tecnológico chino, que actualmente ni los europeos ni los norteamericanos, lo han logrado, lo que explica entre otros aspectos la guerra comercial entre Estados Unidos y China que se viene librando.

• Geopolítica en tiempos de coronavirus

El escenario donde China por más de una década mostró un crecimiento sostenido de su economía e industria, el desarrollo de la industria militar, contar con siete de los diez puertos más grandes del mundo, efectuar la compra de puertos en Europa, realizar cuantiosas inversiones en África construyendo puertos e instalando ferrocarriles, e iniciar la construcción del “collar de perlas” como parte de la nueva ruta de la seda por el mar Índico; así mismo, realizando, los dirigentes chinos cinco veces visitas a la CEPAL y como consecuencia de ello crear un plan de desarrollo para Latinoamérica para una década, promover el desarrollo de inversiones en infraestructura, construcción de puertos y compra de minerales estratégicos e interesados en el desarrollo del uso de tierras raras para la producción de la nanotecnología, dicen a todas luces que China tiene un proyecto geopolítico a largo plazo que sus líderes actuales están decididos a alcanzar.

Todo esto choca con el proyecto geopolítico norteamericano de seguir liderando el mundo y seguir siendo el gendarme global en materia de seguridad. Las fricciones se han puesto de manifiesto en los últimos años y una guerra comercial con sanciones impuestas a China como a Rusia, quienes se han convertido en aliados estratégicos, no los ha arredrado sino más bien ha permitido que desarrollen sus propias industrias nacionales con los cuales, China principalmente ha invadido comercialmente el mundo y no solo ello, sino que realizan préstamos directos y financian grandes obras de infraestructura en países del África y Latinoamérica, conocido como el patio trasero de los Estados Unidos.

A raíz de la aparición del coronavirus, en diciembre de 2019, en China, se viene desarrollando toda una argumentación imaginaria, donde para unos se trata de un complot de los norteamericanos, sostenida por Noan Chomsky, que según él, está dirigida a frenar el desarrollo chino, para lo cual se escogió la ciudad de Wuhan, que cuenta con tres zonas de desarrollo nacional, cuatro parques de desarrollo científico y tecnológico, más de 350 institutos de investigación, 1,656 empresas de alta tecnología, numerosas incubadoras de empresas e inversiones de 230 empresas, alberga múltiples institutos notables de educación superior, incluida la Universidad de Wuhan, que ocupó el tercer lugar a nivel nacional en 2017 y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Huazhong. Para otros, se trata de un virus creado en uno de los laboratorios de esta ciudad,

la misma que fue objeto de una fuga que dio inicio a la pandemia que ahora tiene al mundo paralizado y que los chinos cuentan ya con la vacuna que puede contener el mal.

Cualquiera de las dos argumentaciones a las que las personas o los gobiernos se quieran adherir, no quita el hecho que está poniendo de manifiesto que las potencias mundiales capitalistas, específicamente Estados Unidos, no están dando la talla para liderar las respuestas que requiere la atención de una pandemia que no distingue entre capitalismo y autoritarismo capitalista concentrado en el Estado, que aprovecha todos los recursos y de un sistema económico e institucional, que antes cuestionaban y rechazaban.

• Las respuestas de las potencias ante el coronavirus

Cuando en otras circunstancias de catástrofes naturales que ocasionaban fuertes estragos en los países, principalmente del Tercer Mundo, la reacción de los países desarrollados inmediatamente se traducía en la llegada de aviones Hércules portando abrigo, ropas, medicinas y cuadros de profesionales de la medicina para contribuir con la recuperación física de las zonas afectadas.

Hoy las circunstancias son otras, no es un terremoto ni un huracán, tampoco es un tsunami; es un virus que en su punto de origen la ciudad de Wuhan, determinó el cierre de las fábricas del principal centro industrial chino, que inmediatamente propiciaron el desabastecimiento de muchos insumos de las empresas capitalistas de Europa y Estados Unidos, esa paralización industrial ha generado una recesión en las economías, pero lo más novedoso de estos hechos es que dicha paralización industrial, es el producto de la presentación y rápida propagación de un virus letal, para el cual no existe por ahora una cura efectiva.

La provocación de esta recesión y paralización económica en el mundo occidental, es el resultado de que los trabajadores se hayan tenido que recluir en sus hogares, para evitar la efectividad de la mortandad que ocasiona el virus que no distingue entre ricos y pobres ni grupos etarios, ni grupos ideológicos o religiosos. Son casi cuatro meses de paralización a la fecha y todo indica que el primer semestre del año ya se encuentra perdido.

En esta coyuntura, no se ve un liderazgo mundial que haya tomado la iniciativa. El presidente Donald Trump, ha asumido las cosas a la ligera, como también lo han efectuado en España e Italia; en este caso la Unión Europea no ha actuado como bloque, al extremo que Italia está

reconsiderando su continuidad en el bloque, o que los franceses señalen, que no se ha visto la solidaridad del bloque, lo que ha provocado que la Jefa de la Comisión Europea, pida disculpas a Italia por su falta de solidaridad frente al coronavirus y sus consecuencias económicas.

Para concluir, el panorama mundial inmediato se muestra incierto, la posibilidad de una crisis del sistema capitalista será inevitable, las fuerzas económicas y políticas se repondrán, pero el mundo probablemente será otro en sus relaciones interestatales, en los bloques que han configurado y en cuanto a las personas, muchas cosas serán diferentes en la conducta humana.

LA UNIÓN EUROPEA Y LA PANDEMIA DEL COVID-19: PRIMERAS APROXIMACIONES

Francesco Tucci³

La Unión Europea está enfrentando la pandemia causada por el COVID-19 de manera desordenada y fragmentada. Mientras cada Estado miembro toma medidas nacionales, la UE intenta coordinar el abastecimiento de insumos médicos urgentes y consensuar propuestas para contener la recesión económica relacionada al desempleo o a la reducción de las actividades productivas en el continente europeo. Se trata de la enésima crisis que está causando confusión y falta de gobernanza en esta organización supranacional considerada por muchos analistas y politólogos como el modelo a seguir de integración regional.

Sin embargo, podría reputarse a la UE más como una excepción que como un modelo, considerando que su evolución histórica está fuertemente influenciada por la amenaza ex soviética y del bloque socialista del Pacto de Varsovia, fantasmas recientes que se disolvían cuando la Unión Europea nacía (Tratado de Maastricht, 1993).

Desde 1993 hasta el 2008, la UE vivió una fase de ampliación de membresías (15 países⁴), el fortalecimiento de la interdependencia económica, la adopción de una moneda común (el euro) por la mayoría de los estados miembros (19), una mayor cooperación socioeconómica, una incipiente colaboración en política exterior y de seguridad común (PESC).

En aquella época la única sombra de la integración europea – caracterizada por la cesión de parte de la soberanía estatal en favor de las instituciones comunitarias – fue la imposibilidad de aprobar una Constitución europea⁵ y empezar con una unificación fiscal y sobre todo política.

³ Politólogo. Profesor Universitario

⁴ En 1995: Suecia, Austria y Finlandia; en 2004: Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Chipre; en 2007: Rumanía y Bulgaria. La última ampliación remonta al 2013 con el ingreso de Croacia. En total, los países miembros son 27 después del Brexit, la salida del Reino Unido de la organización.

⁵ El Tratado que establecía la “Constitución para Europa” fue objeto de boicot en 2004 por parte del voto referendario en Francia y Países Bajos que impidió su ratificación y entrada en vigor.

Sucesivamente, la Unión Europea ha enfrentado varias crisis desenmas-
carando su falta de solidaridad, la preponderancia del bienestar nacional
al comunitario y un excesivo y ciego rigor económico que alimenta el
euroescepticismo en varios países miembros y constituye el “caldo de
cultivo” para la aparición de muchos partidos nacionalistas europeos
que apoyan la salida de sus Estados de la Unión.

En ese orden de ideas, se detallarán a continuación las características
principales de las crisis que desde el 2008 han involucrado la Unión Eu-
ropea enseñando sus debilidades: 1) la crisis financiera de 2008; 2) la
crisis migratoria (desde el 2015); 3) los atentados terroristas del Estado
Islámico y Al-Qaeda (desde el 2004 hasta la fecha); 4) el Brexit, es decir
la salida del Reino Unido de la UE (2016-2020); 5) la epidemia de CO
VID-19 (2020).

Cuando en el 2008 estalló la crisis financiera relacionada a los créditos
*subprime*⁶ en Estados Unidos y su consecuente “contagio” en los merca-
dos mundiales, fue evidente el desequilibrio económico existente entre
los países UE a razón del tamaño de su deuda pública en relación a su
PBI. Los denominados sarcásticamente con el acrónimo PIIGS (Portu-
gal, Italia, Irlanda, Grecia y España), a pesar de su mayor deuda pública,
tuvieron que aplicar políticas económicas de austeridad para poder res-
petar el “Pacto de Estabilidad” (1997)⁷. La inestabilidad económica se
repercutió en un debilitamiento de la moneda europea común que deter-
minó la intervención, por varios años, del Banco Central Europeo
(BCE) para evitar la excesiva devaluación del euro.

En 2010, con la crisis financiera de Grecia, se ventiló por primera vez la
hipótesis de salida de un Estado miembro. Fue necesaria la intervención
de la Troika (Comisión Europea, BCE y Fondo Monetario Internacio-
nal) para evitar la salida de Atenas de la UE pero a precio muy oneroso:
privatización, devaluación social y venta de los assets más importantes
del país, incluidos los puertos.

⁶ Se trata de una tipología de crédito con un alto nivel de riesgo de impago por la ausencia de garantías.
⁷ Según este acuerdo, los países miembros aceptan la supervisión fiscal por parte de los órganos comuni-
tarios, así como eventuales sanciones por incumplimiento de las condiciones del mismo. Cabe recordar
que en base a los “criterios de convergencia” establecidos en 1993, la relación déficit-PBI de un estado
miembro no puede superar el 3%.

Como consecuencia de esta grave crisis económica, se creó el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) y la mayoría de los Estados miembros firmó el “Fiscal Compact” (2012) que introdujo más rigidez en las disposiciones del Pacto de Estabilidad.

Sin embargo, las políticas de austeridad que tuvieron que seguir los PIIGS favorecieron la difusión del euroescepticismo en la opinión pública de estos países, así como el despertar del nacionalismo en contra de políticas austeras consideradas “hetero-dirigidas” que no permitían invertir recursos financieros en el desarrollo y crecimiento económico de los Estados afectados.

La percepción de inadecuación de los órganos comunitarios ha aumentado en varios países miembros con la crisis migratoria empezada en el 2015 con la entrada masiva irregular de migrantes económicos y refugiados con procedencia del continente africano y el Medio Oriente. Sólo en el 2015, las entradas irregulares a la UE alcanzaron el millón de personas, determinando la reintroducción temporal de los controles de fronteras que ya no existían entre la mayoría de los Estados miembros desde la firma del tratado de Schengen (1985).

A la reintroducción de controles y medidas de seguridad fronterizas, se añadió la institución de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en 2016 (Frontex) y el llamado del presidente de la Comisión Europea de entonces, Jean-Claude Juncker, a la solidaridad con los países de primera llegada de los irregulares. De hecho, según el Reglamento de Dublín (Nº604/2013) se establecen criterios comunes UE para reconocer la protección internacional como el estatus de refugiado, y entre estos se encuentra uno muy controvertido que no permite presentar la solicitud de asilo político en más de un Estado de la UE, por lo que se entiende se debe hacer en el Estado de ingreso. Esta disposición ha incrementado la presión migratoria hacia los países del sur (España, Italia, Grecia) que se encuentran más cerca a los lugares de procedencia de los migrantes. La falta de cuotas obligatorias para repartir la presión de los migrantes irregulares cuya identidad debe ser verificada para conceder el estatus de refugiado, ha determinado tensiones dentro de la UE, sobre todo por el rechazo de la mayoría de los países nórdicos y del este de Europa.

La oposición de estos últimos a revisar el Reglamento de Dublín ha paralizado la gobernanza comunitaria, favoreciendo iniciativas individuales de solidaridad – sobre todo por parte de Francia, Alemania y Suecia – y el acuerdo de la UE con Turquía para bloquear el flujo de refugiados sirios desde la ruta sur oriental, pagándole al régimen de Erdogan 6 mil millones de euros⁸ para ello.

A esta crisis se suma el Brexit, favorecido por el líder euroescéptico Nigel Farage con una exitosa campaña electoral pro salida del Reino Unido de la UE que se ha concretado con el referéndum del 23 de junio de 2016: 51,9% de los votos en favor del abandono de la Unión. Como consecuencia del voto, la organización ha ingresado en un terreno desconocido, aplicando por primera vez el artículo 50 del Tratado de Lisboa (en vigor desde el 2009) que regula la salida de un Estado miembro, y ha tenido que prorrogar varias veces la fecha límite de salida.

En los 4 años sucesivos al referéndum, que han visto el cambio de tres gobiernos del Reino Unido (Cameron, May, Johnson I) para negociar la salida consensuada de la Unión, se ha finalizado el proceso el 31 de enero de 2020, dejando abiertas muchas expectativas en favor y en contra de esta separación. Las consecuencias económicas y de cohesión de la UE se verán en los próximos meses.

Además, desde el 2004 Europa ha sido el teatro de graves atentados terroristas de matriz islámica (involucrando principalmente Al-Qaeda y el Estado Islámico) que han evidenciado carencias en la estrategia común y sobre todo en el intercambio de informaciones sensibles⁹. La reacción de la UE ha sido adoptar en el 2005 la “Estrategia de la UE de Lucha contra el Terrorismo” (revisada en el 2014 para incluir fenómenos nuevos, como el terrorismo en solitario) y en 2007 se nombró a un coordinador, Gilles de Kerchove, que mantiene sus funciones a la fecha. El terrorismo ha sido identificado como una prioridad en la Agenda Europea de Seguridad (2015-2020) que ha establecido la necesidad de la mejora del intercambio de informaciones entre los Estados miembros, y hacia las agencias comunitarias como Europol, la Oficina Europea de policía.

⁸ Según estimas oficiales turcas, en los campos de refugiados organizados por Ankara vivirían 3,6 millones de sirios.

⁹ En varios casos los terroristas autores de atentados estaban señalados por las fuerzas de seguridad de un Estado miembro pero esta información no se había compartido con los demás.

Finalmente, menciono la emergencia sanitaria del COVID-19 en el continente europeo, con el inicio del epicentro en Italia desde el mes enero de 2020, donde se ha llegado a contar más de 110 mil contagiados y 13 mil fallecidos a inicios de abril. Una vez más, dentro de la crisis que atraviesa la Unión Europea, se suma la falta de solidaridad y de cohesión: cada país tomó medidas autónomas antes y durante la expansión del Covid 19 en sus territorios, y más allá de los enfoques diversos las medidas de aislamiento social, se tomaron medidas individuales como el cierre de las propias fronteras, e incluso la prohibición de exportar mascarillas (véase el caso de Francia y Alemania) con la finalidad de reservarlas para sus ciudadanos.

Es cierto que las autoridades comunitarias no disponen de competencias en el sector sanitario; sin embargo, la inacción ha sido evidente. Medidas para favorecer la compra y la venta del material necesario para enfrentar la emergencia sanitaria han sido tomadas solo en las últimas semanas de marzo, y el BCE se ha activado tardíamente para evitar la escasez de liquidez en la zona euro con un paquete de medidas por más de 1,100 millones de euros.

Ha sido necesario un tira y afloja de más de un mes para convencer a la Comisión de la UE a derogar la regla del límite máximo del déficit público del 3% respecto del PIB, que limitaría desastrosamente la respuesta de cada Estado miembro a esta emergencia sanitaria. Además, los órganos comunitarios aprobaron la posibilidad del apoyo financiero estatal a las empresas, en general prohibido, para garantizar el principio de la libre competencia.

Sin embargo, no todo lo que brilla es oro: se ha representado puntualmente la falta de solidaridad financiera entre los Estados miembros que no quieren compartir el costo de la crisis, como Alemania y los Países Bajos que se oponen a la posibilidad de emisión de “coronabonos”, es decir bonos de emergencia que serían garantizados en práctica por los Estados con mejores indicadores económicos.

La emisión de “coronabonos” aliviaría mucho a Italia y España, duramente golpeados por la pandemia, pero esta medida queda en la mesa como una alternativa que anima muchas resistencias.

El 2 de abril la presidenta de la Comisión Europea Ursula von der Leyen pidió públicamente disculpa a Italia:

“Discúlpennos, ahora la UE está con ustedes. Hoy Europa se está movilizandoy junto a Italia. Desafortunadamente, este no siempre ha sido el caso. Es necesario reconocer que en los primeros días de la crisis, ante la necesidad de una respuesta europea común, demasiados han pensado solo en sus propios problemas domésticos”.

Con esta declaración la presidenta de la Comisión ha enseñado otra vez el punto débil de esta asociación de 27 estados, es decir la falta de solidaridad entre los miembros que se añade a la ausencia de una integración política y a una rigidez en las reglas económicas que favorece solo a algunos de ellos.

En conclusión, la pandemia COVID-19 podría representar un golpe de gracia a la UE, una entidad que toma mucho tiempo para reaccionar, presenta faltas de gobernanza y fomenta indirectamente los egoísmos particulares que alimentan el nacionalismo euroescéptico de varios partidos en diferentes Estados miembros impidiendo una integración política. Sin embargo, el COVID-19 podría representar también una ocasión para reformar la Unión, favoreciendo políticas de bloques regionales frente a la crisis actual de la globalización.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y EL COVID-19

Oscar Alberto Delgado Delgado¹⁰

La Seguridad Nacional, es un bien que el Estado ofrece y garantiza a la Nación, un bien que permite su supervivencia y garantiza su continuidad y que prevé enfrentar todo tipo de situaciones que atenten contra la Seguridad de la Nación, una de estas amenazas, es a la Salud y se evidencia a través de enfermedades o vectores infecciosos de contagio masivo que atentan contra la vida de los conciudadanos; este artículo pretende explorar y exponer con objetividad en qué medida el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional como tal, participó en enfrentar esta amenaza y que aspectos deben evaluarse para fortalecerlo.

Nuestro Sistema de Seguridad

La Seguridad Nacional es un bien público que el Estado debe garantizar; este bien público, está permanentemente acechado por situaciones y actores que pretenden dañar o afectar la Seguridad de la Nación; estas situaciones y actores les denominamos Amenazas y Preocupaciones a la Seguridad Nacional.

El Sistema de Seguridad y Defensa, termina siendo (como en las mejores películas de ciencia ficción), como un campo de fuerza invisible que envuelve a este bien público y que pretende protegerlo, preservarlo, garantizarlo y al hacerlo, fortalecer esa sensación natural y personal que nos da la tranquilidad y confianza de saber y sentir que se han adoptado las acciones necesarias para neutralizar y/o controlar todos esos riesgos que nos acechan.

Este bien público llamado Seguridad Nacional es, como todos conocemos, un bien subjetivo, abstracto, difícil de definir y medir, es más bien, PERCEPTIVO y GEOGRÁFICO; vale decir que, lo que es percibido como muy grave o urgente en Lima, puede no serlo en Tacna y viceversa; sin embargo, cuando la Amenaza es relativamente común o puede serlo y enfrentarla exige la intervención del más alto nivel de decisión gubernamental, pues estamos definitivamente frente a una situación que atenta contra la Seguridad Nacional.

¹⁰ General de brigada EP (R). Ex jefe de la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional.

La Seguridad Nacional es hipotéticamente envuelta o esféricamente rodeada, de diferentes y variadas condiciones o aspectos, a los que podemos llamar, FACTORES DE PERCEPCION, a través de ellos percibimos el riesgo o la existencia de vulnerabilidades que ponen en peligro nuestra Seguridad, vale decir, que nos permite detectar nuestros vectores de riesgo y niveles de indefensión, esto nos permite identificar que ese campo de fuerza imaginario es más o menos débil en alguna de sus partes; por lo tanto, el control de estos Factores de Percepción, a través del desarrollo de Capacidades en cada factor, que nos permita tener el control o la capacidad de neutralizar cada Amenaza o Preocupación a nuestra Seguridad, nos permitiría, hipotéticamente, construir un Sistema de Seguridad eficaz, convirtiéndose el desarrollo de Capacidades de la Defensa, por decir lo menos, en una buena idea.

Uno de los Factores de Percepción, es el Nivel Bio Sanitario Nacional, que permite evaluar el estado de la Salud Ambiental y Personal; a través de este factor, percibimos nuestros niveles de riesgo frente a Amenazas como enfermedades endémicas o vectores infecciosos de contagio masivo, entre otras y el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, cuenta para enfrentar estas situaciones, para controlarlas o neutralizarlas, con el Sistema de Salud Pública, gestionado por el Ministerio de Salud, componente del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, que debiera estar articulado con otros Sectores por acción de la SEDENA, que lamentablemente, en la actualidad no tiene el nivel de posicionamiento, ni las capacidades para coordinar o articular las estrategias que permitan enfrentar una situación de crisis de este nivel.

El Coronavirus

La información técnica e histórica de este virus, es creo, bastante bien conocida, su supuesto origen está lleno de historias de todo tipo, casi mitos o leyendas urbanas, sin embargo, lo importante y objetivo es que su aparición, su desplazamiento por el mundo, la intensidad de su impacto, la velocidad de su evolución, la inexistencia de medicinas o vacunas para su control o neutralización, los protocolos para enfrentar la enfermedad, no fueron sorprendivos, se trató de un proceso público, televisado con lujo de detalles, que debió, por lo menos, encender las alertas con mayor anticipación.

Esto debió ser una ventaja, conocer aspectos y experiencias vividas por otros países, pudieron ser valiosos elementos de juicio que debieron aportar a la rápida toma de decisiones, pero para que así hubiese sido, los Sectores, en este caso el Ministerio de Salud, debió haber podido realizar un Análisis Sistémico del Comportamiento de la Amenaza (ASCA), vale decir, un esfuerzo permanente de conocimiento por determinar, cómo se comporta la amenaza, como interactúa con otras amenazas, esto a través de coordinaciones con los sistemas de alerta epidemiológicos de los países del mundo, el mayor conocimiento de la amenaza, orienta mejor la construcción de estrategias más eficaces para enfrentarlas y reduce los tiempos de análisis en los procesos de toma de decisiones; a mayor cantidad de elementos de juicio útiles, mejor calidad y oportunidad en el proceso de toma de decisiones.

Observando la crisis

Desde el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, el COVID-19, era una Preocupación en la dimensión de previsión y desarrollo de capacidades para enfrentar situaciones de este tipo, establecidas por la DINI; se convirtió en una Amenaza a la Seguridad Nacional, desde la aparición del primer caso en China, en Diciembre del 2019; luego se tornó en una Agresión a la Seguridad Nacional, con la identificación del Caso Cero, en el Perú, esta agresión se ha visto potenciada por preocupaciones como, la deficiente capacidad del Sistema de Salud Pública, el ineficiente control de Puertos, Aeropuertos y pasos fronterizos, además de procesos de corrupción, deficiente nivel educativo, deficiente nivel de Identidad Nacional y altos niveles de Pobreza Extrema; además de otros factores coadyuvantes, como los procesos migratorios y la informalidad u ocupación informal, entre otros.

La prevención es fundamental en la Seguridad, nos da tiempo, facilita el control, reduce el riesgo, puede neutralizar el impacto de las Amenazas; pero demanda conciencia preventiva, convicción, compromiso, coordinación, articulación, acción permanente y principalmente, decisión y voluntad política.

La crisis de Salud provocada por el COVID-19, desde mi punto de vista, no fue vista, ni tratada, como una amenaza a la Seguridad Nacional, sino más bien, como una Emergencia Nacional de Salud; que normalmente es tratada con mayor criterio reactivo focalizado y de manera sectorial; la emergencia poco a poco sobrepaso las previsiones del sector convirtiéndose en una Crisis Nacional de Salud, que demandaba la participación multisectorial preventiva y reactiva de todo el aparato del Estado.

Creo que es evidente, que en este caso, el concepto de prevención no fue adecuado, las dos principales características de las Amenazas a la Seguridad Nacional, desde el enfoque Multidimensional, nos indican que las Amenazas son de NATURALEZA DIVERSA; vale decir, que su origen o causalidad es de diversa índole, religioso, étnico, antisistema, cultural, interno, externo,⁸ ambiental etc.; y su impacto tiene un ALCANCE MULTIDIMENSIONAL; vale decir, que afecta varias dimensiones de forma simultánea, con diferentes intensidades, en diferentes ámbitos, afectando a la Nación en lo Político, lo Económico, lo Social, lo Ambiental y en la Salud.

Por estas razones, una Amenaza o Preocupación a la Seguridad Nacional, debe ser evaluada permanentemente, de forma sistémica e integral al quehacer del Estado, de manera que se pueda proyectar adecuadamente el impacto cruzado o multidimensional, determinar las implicancias o condiciones para enfrentar la Amenaza, así como, las acciones multisectoriales que actúen sobre las causas del problema público, que contribuyan a controlar o neutralizar las Amenazas con OPORTUNIDAD.

No hay que perder de vista, que el concepto de prevención, implica también el desarrollo inteligente y equilibrado de Capacidades de la Defensa Nacional, en todos los sectores o en todos los Componentes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, para que ese imaginario campo de fuerza que envuelve al bien público denominado Seguridad Nacional, alcance niveles de eficacia equilibrados que contribuyan a la construcción de la percepción de tranquilidad y confianza, que caracterizan nuestra Seguridad Nacional.

Esta Crisis aún no termina, pero ya nos mostró algunas realidades inobjetables, como; la imperiosa necesidad de implementar un Sistema de Seguridad Nacional, integral y fundamentalmente preventivo, que busque el desarrollo de Capacidades que permitan el control real y articulado de las Amenazas y Preocupaciones que atentan contra la Seguridad Nacional, de forma integral y con una gran participación transversal, bien entendida y basada en una Estructura Organizacional del Estado para la Defensa Nacional, que permita a los Sectores, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, desarrollar eficazmente sus funciones de Seguridad Nacional.

Una Agresión de Salud Nacional como esta, por los niveles e intensidad de impacto, podría demandar medidas especiales, como cambios en las líneas de producción de empresas, para satisfacer necesidades específicas orientadas a enfrentar el impacto médico, económico, social; la fabricación masiva de prendas (compradas por el Estado) de seguridad biológica para médicos y personal asistencial; la activación de puestos descentralizados de atención alimentaria, para personal empadronado a través de los Gobiernos Locales (trabajadores independientes de muy bajos recursos económicos), la activación de programas de distribución gratuita de implementos de aseo básico (adquiridos o encargados por el Estado), a través de otras organizaciones o empresas, entre otros; aspectos que deberían estar previstos en los protocolos de atención; siendo necesaria la evaluación de nuestro sistema de Movilización Nacional para Desastres.

Finalmente, a manera de reflexión, identificar en esta crisis una oportunidad para evaluar y corregir los aspectos deficientes de nuestra Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, los Estados se defienden también con su organización; la estructura organizacional para la Defensa de los componentes del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, no es la adecuada; los Sectores no tienen capacidades para desarrollar sus funciones para la Seguridad Nacional; otro aspecto importante de reflexión, es que se ha implementado el Consejo de Estado, sin embargo, éste no existe legalmente, pero es necesario, el consenso de los Estamentos del Estado, más allá del Gobierno es necesario y legalmente no existe; espero que esta crisis, nos permita identificar de qué forma es necesario mejorar el ordenamiento y doctrina de Seguridad y Defensa Nacional; recordemos siempre que la Seguridad Nacional es siempre una cuestión de Estado, porque de ella depende nuestra supervivencia como Nación.

PRIMERA APROXIMACIÓN AL MARCO LEGAL QUE REGULA LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19

Gustavo Adrianzen¹¹

A la hora que completo estas cuartillas ya han transcurrido veintidós días desde que el Gobierno emitió el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La inmovilización social obligatoria (ISO), inicialmente decretada para quince días, viene siendo prorrogada sucesivamente e incluso endurecida con medidas más restrictivas, como el denominado “Pico y Placa Personal”, que ahora limita las salidas de varones en días diferenciados de las damas y obliga al asilamiento de todos los días domingos o, como la medida más reciente que la cual dispone que los días 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo, respectivamente, la inmovilización social obligatoria regirá en todo el territorio nacional durante todo el día (DS N.º 061-2020-PCM) pero, así como se han venido dictando este tipo de medidas de orden sanitario y social, se han venido dictando además una serie de otras medidas en el campo de la economía, de la seguridad interna y de la defensa nacional, el presente artículo versa sobre estas últimas, que atañen en forma directa a nuestras fuerzas armadas.

¹¹ Gustavo Adrianzen es abogado, especialista en Derechos Humanos y Gestión Pública, posee más de 27 años de experiencia profesional; ha sido Procurador de la PNP y del MINDEF, Vice Ministro de Justicia y Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Actualmente se desempeña como docente en diversas escuelas de postgrado, abogado y consultor independiente.

¹² Los artículos 7º y 9º de la Constitución establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud. Por su parte el artículo 44º de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En la misma línea la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, en sus artículos 130 y 132, reconoce a la cuarentena como medida de seguridad siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persigue, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.

La Constitución Política del Perú de 1993, establece en el artículo 137 que:

“El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan: 1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. (...).”

Los denominados “estados de excepción”, según se dice en la doctrina constitucional, son “remedios de la democracia para curarse a sí misma”; en efecto, nadie duda que en la hora presente la pandemia¹³ del COVID-19 ha generado una grave circunstancia que afecta la vida de la Nación, por tanto, haber decretado el Estado de Emergencia, no sólo es pertinente sino además imprescindible. Y, como correlato de lo expresado, tenemos que se viene restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio de toda la república.

Un primer detalle a destacar es que, siendo potestativo del Señor Presidente de la República (SPR), disponer que en el presente Estado de Emergencia las Fuerzas Armadas (FFAA) asuman el control del orden interno, no lo ha dispuesto así; les ha asignado más bien un rol de apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP).

¹³ Según estimas oficiales turcas, en los campos de refugiados organizados por Ankara vivirían 3,6 millones de sirios.

Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea (art. 165); por tanto, apoyan a la Policía Nacional en el cumplimiento de los fines que la Constitución le asigna en el artículo 166; es decir, en garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Prevenir, investigar y combatir la delincuencia. Vigilar y controlar las fronteras.

El texto constitucional bajo comentario establece en el artículo 168 que son las leyes y los reglamentos respectivos los que determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, añadiendo que estas organizan sus reservas y disponen de ellas según las necesidades de la Defensa Nacional, de acuerdo a ley.

Este rápido repaso constitucional nos conduce ahora a las normas más específicas, dicho esto debemos de empezar por el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA del 11 de marzo, por medio del cual se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. En el numeral 2.2 de la citada norma se indica que: “Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.”

Pocos días después el gobierno emite el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM (15 de marzo de 2020)¹⁴ por medio del cual se declaró por el término de quince días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Con la declaratoria se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito. La norma precitada en su artículo 2º establece que, durante el Estado de Emergencia nacional se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones,

¹⁴ Llegados a este punto y por razones estrictamente cronológicas, debemos de mencionar que en la misma fecha en que se publicó este decreto supremo, se publicó también el Decreto Supremo N° 003-2020-DE, por medio del cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; entre otros servicios y bienes esenciales, disponiendo finalmente que Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas adoptan las medidas para garantizar la prestación y acceso de dichos bienes y servicios. En el marco de esta norma para luchar contra del COVID19, se dispuso en su numeral 5.1 que el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

En adición a lo expresado, la norma bajo comentario indica en el numeral 10.1 que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, se efectúa conforme a lo dispuesto en los decretos legislativos N.º 1186 y 1095¹⁵, respectivamente. Seguidamente la norma es más expresa e indica en el numeral 10.2 que las FFAA apoyan a la PNP en la verificación del cumplimiento de este dispositivo, quedando para tal efecto autorizados a: “practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas”, se les autoriza además en el numeral 10.3 a “verificar el aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público”; así mismo, les permite la norma bajo comentario a ejercer “el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.”

Los artículos 8º y 4º del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM van a ser objeto de dos sucesivas precisiones, dispuestas por los decretos supremos N.º 045-2020-PCM¹⁶ y N.º 046-2020-PCM¹⁷, respectivamente; será más bien en este último dispositivo que se prohíbe el uso

¹⁵ Decreto Legislativo N.º 1186 que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y Decreto Legislativo N.º 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

¹⁶ Se precisan los alcances del artículo 8 del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, estableciendo medidas para facilitar la repatriación de personas peruanas a territorio nacional y de extranjeros a sus respectivos países de residencia; así como el aislamiento social obligatorio para las personas que retornen al país, por la apertura excepcional de fronteras.

¹⁷ Se precisa el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, con la finalidad de adoptar acciones complementarias que precisen las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, y lograr con ello, la adecuada y estricta implementación de la inmovilización social obligatoria.

de vehículos particulares y se indica que, en caso de incumplimiento, la PNP y las FFAA están facultadas a retener la licencia de conducir y la tarjeta de propiedad mientras dure el Estado de Emergencia. Finalmente, se precisa en esta norma que, la regulación e implementación de la permanencia obligatoria de todas las personas en su domicilio y la prohibición del uso de vehículos particulares quedan a cargo de la PNP y de las FFAA.

Mediante Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM del 27 de marzo de 2020¹⁸, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional¹⁹ por el término de trece (13) días calendario (hasta el domingo 12 de abril inclusive). En esta norma se reitera que la intervención de la PNP y de las FFAA se efectúa conforme a lo dispuesto en los decretos legislativos N.º 1186 y 1095, respectivamente, pero se agrega que, tratándose de las FFAA, dicha intervención se regula además por lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 003-2020-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.

Nuevamente, llegados a este punto y por razones de carácter exclusivamente cronológicos, debemos de indicar que en la misma fecha se publicó en El Peruano, el Decreto Supremo N.º 004-2020-DE, por medio del cual se autorizó al Ejército del Perú a realizar un Llamamiento Extraordinario de la Reserva Orgánica perteneciente a las últimas clases – LICENCIADOS en los años 2018, 2019 y febrero 2020, para completar los efectivos requeridos y prestar servicio en el Activo²⁰.

Este decreto supremo va a ser objeto de tres sucesivas modificaciones: la primera dispuesta por el Decreto Supremo N.º 053-2020-PCM²¹; la segunda dispuesta por el Decreto Supremo

¹⁸ En la misma fecha el Congreso de la República aprobó la Ley N.º 31011 por medio de la cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

¹⁹ Declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, y precisado por los Decretos Supremos N.º 045-2020-PCM y N.º 046-2020-PCM, normas todas ya comentadas.

²⁰ Artículo 3.- Duración del servicio de la Reserva Orgánica. La prestación del servicio de la Reserva en el Activo se iniciará a partir del 01 de abril del 2020 y tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo ser prorrogado este plazo de acuerdo a Ley.

²¹ Decreto Supremo N.º 053-2020-PCM, por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional. En el numeral 3.6 de este dispositivo se indica que: “Solo pueden circular los vehículos particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, siempre que lo hagan para la realización de tareas de atención de la emergencia o las exceptuadas en el presente artículo.”

N.º 057-020-PCM²², ambos del 30 de marzo; y, la tercera dispuesta por el Decreto Supremo N.º 061-2020-PCM²³ del seis de abril. Dos dispositivos que son de singular importancia dentro de esta revisión normativa son la Ley N.º 31012 y la Resolución Ministerial N.º 0390-2020-IN, en ambos casos, si bien están referidos a la PNP, no podríamos dejar de mencionarlos por el próximo interés que guardan respecto de nuestras FFAA.

Ley N.º 31012, Ley de Protección Policial²⁴. Esta ley ha sido duramente cuestionada, incluso se le ha denominado “Ley Gatillo Fácil”, en una clara muestra del rechazo por su entrada en vigor. Aprobada por el Congreso anterior, su promulgación quedó trunca tras haberse recibido las observaciones del Poder Ejecutivo y haberse disuelto el parlamento. Sin embargo, ya instaurado el nuevo Congreso, la Ley fue aprobada por Insistencia. Las críticas llegan porque se sostiene que ya existe marco legal en materia penal que exime de responsabilidad a los miembros de la PNP cuando, en ejercicio regular de sus funciones, lesionan o matan a alguien²⁵. Se sostiene que esta norma busca generar impunidad; que

²² Decreto Supremo N.º 057-2020-PCM, por medio del cual se incorpora el numeral 3.8 en el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, a efectos de precisar las limitaciones al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas en el marco del Estado de Emergencia Nacional. Dice: “Artículo 3.- Inmovilización social obligatoria (...) 3.8 Para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos, solo está permitido el desplazamiento de una persona por núcleo familiar. Los días lunes, miércoles y viernes únicamente podrán transitar personas del sexo masculino y los martes, jueves y sábados las personas del sexo femenino. Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos en el territorio nacional durante todo el día. Para la aplicación y control de la presente disposición, queda prohibido cualquier tipo de discriminación.”

²³ Decreto Supremo N.º 061-2020-PCM, el cual dispone en su artículo 1º la incorporación del numeral 3.9 del artículo 3 del Decreto Supremo N.º 051-2020-PCM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: “3.9 Los días 9 y 10 de abril, Jueves y Viernes Santo, respectivamente, la inmovilización social obligatoria regirá en todo el territorio nacional durante todo el día.”

²⁴ “Artículo 1. Objeto La presente ley tiene por objeto otorgar protección legal al personal de la Policía Nacional del Perú que, en ejercicio regular de su función constitucional, hace uso de sus armas o medios de defensa, en forma reglamentaria causando lesiones o muerte y brindar el servicio de asesoría y defensa legal gratuita al personal policial, que afronta una investigación fiscal o un proceso penal o civil derivado del cumplimiento de la función policial, señaladas en el Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y Decreto Legislativo N.º 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú. En estas circunstancias al ejercer su derecho a su legítima defensa y de la sociedad establecido en la ley, el principio de razonabilidad de medios será interpretado a favor del personal policial interviniente, estableciendo mecanismos procesales que eviten menoscabar el principio de autoridad policial.”

²⁵ CAPÍTULO III. Causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal. Inimputabilidad. “Artículo 20º.- Está exento de responsabilidad penal: (...) 11. El personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que, en el cumplimiento de su deber y en uso de sus armas u otro medio de defensa, cause lesiones o muerte.” Con la entrada en vigor de la presente Ley este inciso 11 queda redactado en delante de la siguiente manera: “El personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que, en el cumplimiento de su función constitucional y en uso de sus armas u otro medio de defensa, en forma reglamentaria cause lesiones o muerte.”

resulta ilegal que se elimine el Principio de Proporcionalidad en el uso de la fuerza y se instituya el de Razonabilidad; por otro lado, se sostiene que esta ley limita la función jurisdiccional al impedir que jueces dicten prisiones preventivas en contra de los investigados. Ya en vigor la norma sólo podrá ser expulsada del ordenamiento legal por medio de una Acción de Inconstitucionalidad o bien, eximirse de su aplicación por medio del Control Difuso que decidan poner los jueces en casos concretos.

Resolución Ministerial N.º 0390-2020-IN. El Objeto de esta norma es que la PNP, en coordinación con las FFAA, realice un adecuado control de las personas que se desplacen para la prestación de bienes y servicios esenciales, así como la verificación de las demás medidas dispuestas para el aislamiento e inmovilización social obligatoria. Al respecto son de especial interés la Disposiciones Específicas que contiene esta ley.

La norma prevé que, la PNP con el apoyo de las FFAA, realizará las siguientes acciones:

1. Cierre o restricción a la circulación por carreteras por razones de seguridad o fluidez del tráfico, reforzando el control de los accesos de ingreso y salida al departamento de Lima, asegurando la cadena de abastecimiento de productos de primera necesidad.
2. Reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, verificando el cumplimiento de la suspensión del consumo de productos en los propios establecimientos. Asimismo, verificando que los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como que los locales o establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio, restaurantes y otros centros de consumo de alimentos, se encuentren cerrados al público.
3. Verificar que no se desarrollen desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.
4. Cierre temporal de fronteras, en este sentido se realizarán las siguientes tareas:
 - a. Verifica el cierre total de las fronteras y la suspensión del transporte internacional de pasajeros por cualquier medio.
 - b. En caso detectarse ingresos ilegales se procede a su expulsión.

- c. Validar el transporte de carga y mercancía a través de la constancia de trabajo o fotocheck, no se encuentra comprendido en el impedimento de ingreso o salida del territorio nacional.
- 5. Transporte en el territorio nacional, en este sentido se realizarán las siguientes tareas:
 - a. Verificar la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento en el territorio nacional por medio terrestre.
 - b. Ejercer el control del transporte en las vías nacionales, prohibiendo la circulación de buses, colectivos, vehículos particulares, salvo en los casos de emergencia.u fluvial.
 - c. Ejercer el control del tránsito, prohibiendo la circulación de buses, colectivos, taxis informales, así como vehículos particulares.
 - d. Validar el transporte de carga y mercancía debidamente validada por el empleador, a través de la constancia de trabajo o fotocheck, no se encuentra comprendido en el impedimento tránsito en el territorio nacional.
 - e. Permitir el transporte interurbano para el traslado de combustible, alimentos, medicinas, pacientes y personal de salud, cualquiera sea el medio utilizado para tal efecto, considerando la geografía de cada zona.
- 6. Verificar la no aglomeración de personas en los establecimientos comerciales minoristas de alimentos, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, disponiendo las acciones pertinentes para evitar tal situación.
- 7. Realizar verificaciones e intervenciones a las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas. En acaso verificarse incumplimientos los intervenidos serán conducidos a la Comisaría más cercana para el control de identidad y para su inscripción en el Registro Informático de incumplimiento de las medidas de aislamiento social obligatorio e inmovilización social obligatoria. Si se trata de menores de edad, se procederá conforme a la normatividad legal vigente sobre la materia. En caso de incumplimiento a la prohibición de tránsito de vehículos particulares, están facultadas a retener la licencia de conducir y la tarjeta de propiedad mientras dure el Estado de Emergencia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.

- 8. Verificar el aforo permitido en los establecimientos comerciales, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 297-2020-IN, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público, para lo cual coordinará con el personal de fiscalización del Gobierno Local.
- 9. Todo aquel que obstaculice la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones, será denunciados por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

CONCLUSIONES:

- 1. Frente a la pandemia del COVID19, que representa una grave circunstancia que afecta la vida de la Nación, el Estado de Emergencia declarado es el remedio democrático más adecuado; y, la restricción al ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, es una medida comprensible y necesaria para evitar la propagación del virus.
- 2. En el Estado de Emergencia que hoy vivimos, nuestras FFAA tienen un rol protagónico en apoyo de la PNP; sin embargo, esto no es óbice para que el SPR, sí así lo estima pertinente y las circunstancias se lo demandan, disponga que asuman el control del orden interno, tal como lo contempla la Constitución.
- 3. Desde que se promulgó el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA y se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se encargó a los sectores Defensa e Interior coadyuvar en el cumplimiento de la norma.
- 4. Con la declaratoria del estado de emergencia por mandato del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, sus modificatorias y complementarias, se asignó a las FFAA y PNP la tarea de garantizar la prestación a los bienes y servicios de primera necesidad.
- 5 Las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú vienen contribuyendo a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

6. Nuestras FFAA apoyan a la PNP en la verificación e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas; así mismo, en la verificación del aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público; así mismo, en el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.
7. La actuación de nuestras FFAA se ciñe a lo dispuesto en el texto constitucional; el Decreto Legislativo N.º 1095 que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional; y, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-DE. Ha sido en ese marco legal que se ha dispuesto por Decreto Supremo N.º 004-2020-DE autorizar al Ejército del Perú a realizar un Llamamiento Extraordinario de la Reserva Orgánica perteneciente a las últimas clases – LICENCIADOS en los años 2018, 2019 y febrero 2020, para completar los efectivos requeridos y prestar servicio en el Activo.
8. La entrada en vigor de la Ley N.º 31012, ha modificado el inciso 11 del artículo 20 del Código penal, cuyo texto es el siguiente: “CAPÍTULO III. Causas que eximen o atenúan la responsabilidad penal. Inimputabilidad. Artículo 20º.- Está exento de responsabilidad penal: (...). 11) El personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que, en el cumplimiento de su función constitucional y en uso de sus armas u otro medio de defensa, en forma reglamentaria cause lesiones o muerte.”
9. Las FFAA, pilar fundamental del sistema democrático, acuden una vez más al llamado de la Nación y, frente a la pandemia del COVID19, se constituyen en la primera línea para la defensa y sostén del orden constitucional y del bienestar de toda la población. Corresponde que todas las instituciones públicas, entidades privadas y la población en general contribuyan en el cumplimiento de sus funciones, acatando las disposiciones gubernamentales en materia de salud, defensa y orden interno.

¡Viva nuestras Fuerzas Armadas!
¡Viva el Perú!

COVID-19 Y ORDEN INTERNO: HOY JUEGA LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Robert Castillo Larrea²⁶

Cuando un equipo asume un reto, es decir una gran competencia o entenderlo como si fuera a jugar en la liga soñada, sus dirigentes se preparan más allá de los 90 minutos de juego, ya que el resultado importa, pero claro está que importan también las consecuencias que de ello se originan.

Es decir importa mucho el estado físico de los jugadores, las herramientas para su preparación, la infraestructura para su entrenamiento, las condiciones que deben aportar a que no les falte nada, contar con un buen DT o entrenador, que desarrolle las estrategias adecuadas de acuerdo al rival de turno y por sobre todas las cosas el respaldo de su gente, su hinchada que lo aliente frente al rival.

Hoy la Policía Nacional del Perú, ha sido convocada nuevamente, como en la época de la lucha contra la subversión, para jugar un gran partido, para enfrentarse a un rival poderoso, a un rival que juega en grandes ligas y que viene de prepararse en las mejores condiciones, derrotando ya en otros países a competidores de turno, por lo que el reto es sumamente grande y nos lleva a reflexionar, frente a los “directivos” que tiene o ha tenido la Policía Nacional en los últimos años.

Llevándolo al imaginario escenario de la comparación, diríamos que la PNP puede tener jugadores buenos y habilidosos, pero es hora de preguntarnos, es esto suficiente, O deberíamos de preguntarnos, si en el equipo:

- Están todos en buenas condiciones físicas?
- Cuentan todos con la cantidad y calidad de mascarillas y accesorios que se requieren para interactuar diariamente con los miles de ciudadanos con los que tratan?
- Se cuenta con una adecuada infraestructura de transporte, para minimizar los riesgos de contagios de los efectivos PNP?

²⁶ Abogado. Consultor en Seguridad Ciudadana.

- En caso de “lesionados” (léase infectados) contamos con un Hospital PNP adecuado, es decir debidamente equipado y preparado en todo sentido para evitar que algunos efectivos contagiados, puedan ser materia de un final no deseado?
- Y el más importante de todos los elementos con los que cuenta el equipo, su hinchada, está apoyándolo?

Conforme a lo que vemos día a día en las noticias y lo que conocemos de la realidad, hoy que deben de jugar este vital partido ya, vemos que lo están haciendo en total desventaja, porque no solo no están debidamente “equipados”, es decir no cuentan institucionalmente con un stock de mascarillas, guantes ni alcohol para responder adecuadamente lo más pronto posible, lo que como es de suponer genera una gran preocupación por la cantidad de efectivos PNP que pudieran estar infectados y que requiriesen de aislamiento o atención inmediata, lo que consecuentemente desabastecería los equipos de las comisarías y patrullajes que a diario se realizan.

Si a esto le agregamos que hoy en día existe una gran escasez mundial de mascarillas, guantes y de alcohol, sumados a que todavía no se difunde demasiado que una empresa peruana fabricante de mascarillas vendiera una muy fuerte cantidad de estas al extranjero, estando ya el virus en el Perú; podríamos afirmar entonces que nuestro equipo PNP (léase Oficiales y Sub Oficiales), salen a jugar en total desventaja, teniendo inclusive que lidiar hasta con un enemigo dentro de su país.

De otro lado es muy importante determinar si hoy la PNP cuenta con el Liderazgo que requiere, si las Comisarias o Dependencias se encuentran en buen estado, si los dormitorios son cómodos, si los servicios higiénicos son verdaderamente higiénicos y si los comedores más allá de su capacidad proveen la comida que los efectivos requieren para una larga jornada de trabajo, hagamos de esto un serio análisis y saquemos las conclusiones sobre los diversos aspectos que funcionalmente le corresponde a la PNP.

Hoy la Policía Nacional del Perú (PNP), enfrenta un enemigo de gran poder, pero más allá de los buenos deseos que nos contagian en situaciones como esta, los aplausos y las vivas que escuchamos en determinado horario, hay que ser conscientes del real rol que le toca cumplir a la Policía Nacional en esta difícil situación, cual es preservar el Orden Interno ante el desborde de la gente irresponsable y rebelde frente a las directivas emanadas del Poder Ejecutivo, la pregunta entonces y luego de la introducción leída es, podrá la PNP lograr su objetivo?.

Hemos visto que existen una serie de dificultades que son parte del equipamiento de la PNP, pero que no son por desatención solo de ahora y considero que no es el momento de juzgar a sus “directivos” ya, sino a posteriori; debemos hoy de preocuparnos por hacer que una debilitada Policía Nacional que debe lidiar principalmente con la actitud de la gente irresponsable y rebelde, tenga el pleno respaldo de sus autoridades a fin de salvaguardar el principio de autoridad, hoy que nuestra Policía Nacional de Perú esta tan venida a menos y ha dejado de ser una institución aspiracional como lo fuera en los años 70 y 80, hay que generar una ideología de autoridad, una inserción en la mente del ciudadano que un efectivo policial sea quien fuere, es una autoridad y hay que respetarla en todo sentido.

El difícil rol de los efectivos policiales, debe de estar acompañado en paralelo por el apoyo de las Autoridades Judiciales y del Ministerio Público, las mismas que con sus resoluciones deben de consolidar el pleno respaldo al accionar de la PNP en sus intervenciones, hoy debemos derrotar a la impunidad, pero más allá de ello debemos de preservar la vida humana y no podemos aceptar que el enemigo aunque sea por arrogancia o ignorancia este dentro de nuestro equipo, hay que sancionar a quien amerita una sanción, sea quien fuere.

Es aquí donde hoy debemos de empoderar a los efectivos policiales, esos efectivos que se compran sus uniformes, municiones y sus materiales de trabajo (grilletes, vara, silbato, libreta, lapicero, entre otros), esos efectivos que salen en la madrugada en muchos casos hasta sin desayuno, hoy requieren de la ciudadanía y de las autoridades de turno, del apoyo más presto posible para su equipamiento adecuado como guantes, mascarillas, uniforme anti-virus (cobertura 100%), movilidad adecuada para el transporte de los intervenidos (camionetas abiertas), fumigación permanente, alimentación adecuada y sobretodo el respaldo de las instituciones vinculadas, hoy no deben de existir enemigos en la interna, hoy debemos de apostar todos por la gran reingeniería moral e institucional del país y por el respeto a las normas y a la autoridad policial.

Aunque nos parezca mentira después de lo leído, hoy nuestro personal Policial tiene todavía que enfrentarse a, duras criticas ante una severa intervención (no obstante estar en estado de emergencia), a la irresponsable actitud de ciudadanos que por razones inentendibles hacen

caso omiso a la convocatoria de permanecer en sus casas, haciendo que los policías estén como en un juego de policías y ladrones, persiguiéndolos distrayendo recursos humanos y materiales ante estos irresponsables ciudadanos que ponen en riesgo la vida de miles de personas sin que haya una sanción severa de por medio.

Se evidencia que es necesario en estas horas la presencia del Líder (DT) que requieren nuestras fuerzas policiales, un Líder que se preocupe por el bienestar de sus efectivos y de sus familiares, por el desarrollo del sentido de pertenencia de sus efectivos, por el compromiso de integridad para con la función policial y por la defensa del pleno y total respeto a la autoridad policial, que asimismo sea capaz de encaminar la lucha y derrotar al enemigo interno así sea un miembro policial, no se puede jugar y ganar ese gran partido sino unimos criterios voluntades y esfuerzos a través de un solo norte, un norte de integridad, compromiso, esfuerzo, honestidad, perseverancia y Liderazgo, no permitamos que la moral de nuestros efectivos policiales decaiga, vamos que si podemos ganar el partido.

Concluyo este artículo con una frase que leí hace varios años atrás, me quedó muy marcada y creo que encaja en el hoy: “No hay peor enemigo del bien, que la inacción de los hombres buenos”.

LA PANDEMIA DE NUESTRO TIEMPO: UNA MIRADA DESDE LA PSICOLOGÍA Y LA SEGURIDAD NACIONAL

Yober Alcarazo Valverde²⁷

Según la OMS, los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. Esas infecciones suelen cursar fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, el COVID 19 pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

El coronavirus no solo provoca una crisis sanitaria o económica. También es un riesgo desde un punto de vista de la seguridad nacional. La reciente crisis económica juntada a la recesión también ha impactado y va impactar significativamente en la salud mental de nuestra población. Los trastornos mentales estarán a la orden del día y quien sabe también sea nuestra próxima pandemia a mediano y largo plazo. Los trastornos de ansiedad, el insomnio, la depresión mayor, los trastornos somatomorfos, la dependencia de alcohol y drogas en los jóvenes, y adultos, y la demencia que también podría generar, así como una ola de suicidios por la desesperación de no tener trabajo y por la obligación de tener que pagar las deudas a los bancos o a cualquier entidad de este tipo.

La seguridad nacional de nuestro país estará indudablemente debilitada por la pandemia del coronavirus. Sufriendo escasez de recursos humanos principalmente y de material logístico. Situación que generará un comportamiento de algunas potencias principalmente como la de China hacia nuestro país y aprovechar tal vez de querer tener un control sobre algunos activos críticos de nuestra nación.

La crisis del coronavirus está haciendo sonar las alarmas no solo en el sector de la salud sino también en el ámbito de la seguridad nacional. Si consideramos que la epidemia del coronavirus es un tipo de nueva guerra, la población debe estar preparada para ella. Ha quedado claro que no hay suficiente equipo médico para combatir el coronavirus en el Perú:

²⁷ Psicólogo. Investigador del CAEN.

ambulancias, equipo de protección y kits de prueba. Esto nos puede recordar que frente a conflictos que tuvimos con Ecuador o con Chile, nos está agarrando desprevenidos.

El gobierno está tratando de alguna manera calmar los nervios en la población, y esto ya es un tema álgido y complejo, porque la epidemia se intensificará. Tenemos varios frentes de guerra: instalaciones con equipos no preparados, ausencia y reclamos del personal de salud y de las fuerzas policiales y armadas, fuerza laboral, empresas, etc. Las habilidades organizativas para manejar una emergencia masiva tienen que estar a cargo por un gran Comando unificado para enfrentar otro tipo de eventos que pudieran ser terremotos, desastres naturales e incluso la llegada de otro tipo de pandemias. Su movilización debilitará las agencias civiles y militares que actualmente están en la primera línea de lucha contra el virus.

Sin lugar a dudas la pandemia debilitará la seguridad nacional del Perú. Muchas unidades militares como policiales estarán infectados, y a otros que han sido puestos en cuarentena. Si bien el virus parece afectar principalmente a las personas mayores. Hay evidencia histórica de ejércitos que se han desintegrando debido a una epidemia.

Desde la psicología nos da múltiples miradas, el distanciamiento social, por ejemplo, puede erosionar el espíritu de cuerpo y la motivación para luchar y enfrentar con éxito al enemigo. No hay forma tampoco de saber cuánto nos va a costar en dinero la eliminación de la pandemia, pero está bastante claro que en el período posterior al coronavirus el gobierno tendrá que invertir significativamente para revertir la economía y estimular un crecimiento. Esto significa que, con toda probabilidad, no habrá fondos suficientes disponibles para implementar un plan hacia un Bicentenario pandémico. No gastemos también tiempo inútil en pensar en teoría conspiratorias y responsabilizar a algún gobierno por el coronavirus. La pobreza y la enfermedad entre nuestros vecinos de la región probablemente conduzcan a generar conductas desesperadas para invadirnos. La cohesión nacional también es un elemento que debe trabajarse desde la psicología social o llamada también psicología de guerra, este será un requisito previo para ganar la guerra y la sociedad peruana está demostrando una cohesión nacional sobresaliente actualmente como cuando clasificamos al mundial de fútbol. Por lo que el Perú tiene una decente oportunidad de ganar la guerra contra el coronavirus. Afortunadamente, parece ser que a los políticos les resulta relativamente fácil estar a la altura de las circunstancias y formar un gobierno de completa unidad nacional, lo que la mayoría de los peruanos desean y que seguramente el Perú lo necesita en este momento.

Nuestros más de 30 millones de nuestros ciudadanos merecen acceso a atención psicoterapéutica de calidad y de fácil acceso. Tienen derecho a ser informados acerca de la psicoterapia como un tratamiento eficaz de elección, unida a la psicofarmacología; en sentido es importante que nuestras autoridades se pongan a trabajar en darle un marco normativo respectivo, así como una regulación legal adecuada de la profesión de psicológica y la provisión más amplia de servicios psicoterapéuticos, esperamos que el nuevo Parlamento tomen medidas apropiadas y efectivas.